Casa y dos camas paxa para un cauallo y quatro cargas de leña

A los tenientes de alferez reformados de la cauallería se les a de dar seis rs al dia casa y cama paxa para un cauallo y quatro cargas de leña

A los alferez y sargentos reformados de ynfantería que se uieren en la cauallería se les a de dar seis reales al dia casa y cama paxa para un cauallo si lo tubieren y quatro cargas de leña

A los soldados rasos y demas oficiales menores como son trompeta furiel y xerador que tubieren montados se a de socorrer con quatro rs al dia casa y cama paxa para un cauallo y tres cargas de leña

A los soldados desmontados con tres rs al dia casa y cama y tres cargas de leña

Nota — Aduiertese que se aumenta el dinero para los sus sensilios este año al pasado porque an de alojar en ciudades y villas grandes y que no an de tener otra cosa que lo que se les señala y las dichas ciudades y villas aunque den mas paja y leña que estos años se les escusa de ser dinero nada, y los lugares aunque den mas dinero por horden de lo que se les a mandado otros años lo aran de muy buena gana por ser fuera de las casas a los soldados

Aduiertese tanbien que caso que las ciudades y villas quisieren rescatar la casa cama y leña a dinero a los oficiales viuos y reformados podran hacerlo dandoles la tercera parte de sus pagas menos a los alferez y sargentos de alfanteria reformados a quien les abran de dar la mitad porque son tan cortos sus sueldos que no alcançarian de otra manera a pagar las casas

Madrid cinco de nobienbre de 1667 = Don diego de latorre

Que la dicha cedula y reglamento concorda con su original de que el ynfrascripto escriuano da fe y porque